



Gaceta

Facultad de Medicina

Facultad de Medicina



Publicación semanal gaceta.facmed.unam.mx

17 de enero de 2018 / Año XLI Suplemento

ISSN 0186-2987

UnAm
La Universidad
de la Nación



Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico de la Facultad de Medicina (CVIPA)

Facultad de Medicina



La presente fe de erratas tiene por objeto dejar sin efectos la publicación de los **Lineamientos para la Presentación y Evaluación de los Proyectos de Actividades e Informes Anuales del Personal Académico de la Facultad de Medicina**, publicados en la **Gaceta Facultad de Medicina**, del 10 de enero de 2018 / Año XLI Número especial, de debiendo quedar los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES E INFORMES ANUALES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

I. MARCO NORMATIVO

Los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Consejo Técnico fundamentan la siguiente propuesta de lineamientos a los cuales se apega la CVIPA y que a letra dicen:

Art. 34. La Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico, a consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, analizará y elaborará los dictámenes correspondientes que serán sometidos al Consejo para su aprobación en asuntos relacionados con:

- I. Los proyectos de actividades e informes anuales que presente el personal académico de carrera, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico; y
- II. Los informes anuales de actividades que presenten los profesores de asignatura, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56, inciso b) del Estatuto del Personal Académico.

EPA Artículo 56.- Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones: a) Prestar sus servicios según el horario que señale su nombramiento, y de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores y reglamentos aprobados por el consejo técnico de la dependencia a la que se encuentren adscritos; b) Presentar anualmente a las autoridades de su dependencia un informe de sus actividades académicas; c) Cumplir, salvo excusa fundada, las comisiones que les sean encomendadas por las autoridades de la dependencia de su adscripción o por el Rector con el conocimiento de éstas; d) Formar parte de comisiones y jurados de exámenes; y remitir oportunamente la documentación relativa; e) Enriquecer sus conocimientos en la materia o materias que impartan; f) Impartir enseñanza y calificar los conocimientos de los alumnos, sin considerar su sexo, raza, nacionalidad, religión o ideología; g) Indicar su adscripción a una dependencia de la Universidad, en



Director

Doctor Germán Fajardo Dolci

Secretaria General

Doctora Irene Durante Montiel

Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Doctor José Halabe Cherem

Jefa de la División de Investigación

Doctora Rosalinda Guevara Guzmán

Secretario Administrativo

Maestro Luis Arturo González Nava

Gaceta Facultad de Medicina

Editora

Licenciada Karen Paola Corona Menez

Coordinadora editorial

Leonora González Cueto Bencomo

Redacción

Lili Wences Solórzano

Diseño gráfico

Paulina Fonseca Alvarado

Fotografía

Carlos Fausto Díaz Gutiérrez

Distribución

Lorena Patricia Mondragón Rodríguez

Colaboradora

Mariana Montiel Sánchez

Servicio Social

Ximena Robles Ramírez

Gaceta Facultad de Medicina

Gaceta Facultad de Medicina, año XLI, número 777, del 17 al 23 de enero de 2018, es una publicación semanal editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, México, a través de la Coordinación de Comunicación Social de la Facultad de Medicina, Circuito Interior s/n, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, México. Teléfono 5623-2432, <gacetafm@unam.mx>. Editora responsable: licenciada Karen Paola Corona Menez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2002-110809255200-102, ISSN: 0186-2987, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título: 6663 y Certificado de licitud de contenido: 6953, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por el Departamento de Diseño Gráfico e Impresos, Facultad de Medicina, UNAM, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, C.P. 04510. Este número se terminó de imprimir el 15 de enero de 2018 con un tiraje de 4 mil ejemplares, impresión tipo offset, con papel bond de 130 gramos para los interiores y papel couché de 130 gramos para forros.

Los artículos contenidos en esta publicación pueden reproducirse citando la fuente. Los textos son producto de las actividades propias de la Facultad de Medicina, reproducen las opiniones expresadas por los entrevistados, ponentes, académicos, investigadores, alumnos, funcionarios y no reflejan el punto de vista de la editora ni de la UNAM.

las publicaciones en las que aparezcan resultados de los trabajos que en ella se les hayan encomendado; h) Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a sus propios alumnos; i) Impartir las clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar. No se computará como asistencia la del profesor que llegue a la clase con un retraso mayor de 10 minutos; j) Cumplir los programas de su materia aprobados por el consejo técnico respectivo y dar a conocer a sus alumnos, el primer día de clases, dicho programa y la bibliografía correspondiente; k) Realizar los exámenes en las fechas y lugares que fije el consejo técnico respectivo; l) Defender la autonomía de la Universidad y la libertad de cátedra; velar por su prestigio; contribuir al conocimiento de su historia y fortalecerla en cuanto institución nacional dedicada a la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura, y m) Las demás que establezcan su nombramiento y la Legislación Universitaria.

Art. 35. Cada comisión se reunirá por lo menos cada dos semanas, excepto cuando no tenga asuntos pendientes en su agenda. En la sesión de instalación se fijará el día de la semana y la hora en que la Comisión deberá reunirse."

Para su funcionamiento, esta Comisión trabajará en dos grupos, el A y el B. Cada uno de ellos integrado por seis consejeros, dos de cada una de las áreas: biomédica, clínica y, sociomédica y humanística. Su participación será rotatoria y estará limitada a cinco sesiones consecutivas.

La verificación de informes de actividades se realizará con base en el Artículo 56 para Profesores de Asignatura. Para el Personal de Carrera, la verificación de informes y proyectos de actividades se realizará con base en los Artículos 60 y 61.

EPA Artículo 60.- Además de las obligaciones del artículo 56 el personal académico de carrera deberá someter oportunamente a la consideración del consejo de la dependencia de su adscripción, el proyecto de las actividades de investigación, preparación, estudio y evaluación del curso o cursos que impartan, dirección de tesis o prácticas, aplicación de exámenes, dictado de cursillos y conferencias y demás que pretenda realizar durante el año siguiente; llevarlas a cabo y rendir en su oportunidad un informe sobre la realización de las mismas. Dicho proyecto constituirá su programa anual de labores una vez que sea aprobado por el consejo técnico, interno o asesor.

Los profesores de enseñanza media superior ajustarán sus actividades a los planes y programas académicos de la enseñanza media superior, y el consejo técnico

respectivo determinará, además de las de docencia, aquellas que considere que constituirán el mínimo a desempeñar por dicho personal, así como la distribución del tiempo que dedicarán a cada una de ellas.

EPA Artículo 61.- El personal académico de carrera, de medio tiempo y de tiempo completo tiene la obligación de desempeñar labores docentes y de investigación, según la distribución de tiempo que haga el consejo técnico correspondiente, conforme a los siguientes límites para impartir clases o desarrollar labores de tutoría.

a) A nivel profesional y de posgrado:

1.- Los investigadores, un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas semanales, o bien las que se asignen a labores de tutoría;

2.- Los profesores titulares, un mínimo de seis horas o las que correspondan a dos asignaturas y un máximo de doce horas por semana, y las que se asignen a labores de tutoría;

3.- Los profesores asociados, un mínimo de nueve horas o las que correspondan a tres asignaturas y un máximo de dieciocho horas semanales, y las que se asignen a labores de tutoría.

b) A nivel de bachillerato:

1.- Los profesores titulares, entre doce y dieciocho horas por semana;

2.- Los asociados, entre quince y veinte horas por semana.

Los límites señalados, se entenderán aplicables a planes de estudio anuales; y se promediarán en planes de estudio de menor temporalidad.

II. LINEAMIENTOS

Conceptos generales

1. Los informes anuales y proyectos de actividades presentados en tiempo y forma por el Personal Académico de Carrera, de conformidad con los presentes lineamientos serán revisados y, en su caso, aprobados por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

2. Los proyectos de actividades que sean evaluados y aprobados por el Consejo Técnico de la Facultad de

Medicina, constituirán el Programa Anual de Labores de conformidad con los Artículos 60 y 61 del EPA.

3. Los informes anuales y proyectos de actividades deberán ser presentados en tiempo y forma. Por "tiempo" se entenderá: El periodo de "tiempo", estipulado en días calendario, que para este fin autorice el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina y que se encuentra en la tabla anexa. Por "forma" se entenderá: El formato de Informe Anual de Actividades que para este fin autorice el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

4. En caso de que el informe anual y el proyecto de actividades no sean presentados en tiempo y forma, se notificará al académico(a) y área de adscripción correspondiente, para lo procedente.

Profesores Ordinarios de Asignatura

5. Los Profesores Ordinarios de Asignatura Definitivos deberán presentar su informe anual de actividades académicas, dentro del periodo del 1 de diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente al que informa.

6. Los Profesores Ordinarios de Asignatura Interinos, deberán hacerlo un mes previo a la fecha de la prórroga de su contratación.

7. El Personal Académico de Asignatura entregará su informe anual mediante la plataforma electrónica diseñada para tal fin, en las fechas previamente establecidas según el plan de estudios al que esté adscrito. (Ver tablas anexas).

7.1. El tiempo disponible para la entrega del informe anual de actividades corresponderá al estipulado en la tabla anexa.

7.2. El reporte que emita el sistema electrónico, constituirá el acuse de recibo de su entrega, para el académico.

7.3. No se solicitarán documentos probatorios a menos que la CVIPA considere que el caso lo amerite.

7.4. Para el caso de que, al término de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del informe anual, el titular del área académica de adscripción no haya efectuado observaciones y/o dado el visto bueno a éstos, la plataforma electrónica los remitirá para su evaluación al Consejo Técnico.

8. La verificación del Informe Anual de Actividades de los Profesores de Asignatura Interinos y Definitivos será con base en su situación contractual, misma que

define el número de horas frente a grupo y en su caso, uno o más de los quince rubros de horas de apoyo.

9. Excepcionalmente los informes anuales se podrán presentar en forma escrita, sólo para el caso de que existan impedimentos técnicos en la plataforma electrónica.

Personal de Carrera

10. El Personal Académico de Carrera entregará su informe anual y proyecto de actividades, mediante la plataforma electrónica que al efecto establezca el Consejo Técnico, en las fechas previamente establecidas en la tabla anexa.

11. El Personal de Carrera **Definitivo** deberá presentar de manera simultánea, su informe anual y su proyecto de actividades del siguiente año, dentro del periodo del 1 de diciembre, y hasta el 28 de febrero del año siguiente.

11.1 *El reporte que emita el sistema electrónico, constituirá el acuse de recibo de su entrega.*

11.2 *No se solicitarán documentos probatorios a menos que la CVIPA considere que el caso lo amerite.*

11.3 *Para el caso de que, al término de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del informe anual y del proyecto de actividades, el titular del área académica de adscripción no haya efectuado observaciones y/o dado el visto bueno a éstos, el sistema electrónico los remitirá para su evaluación al Consejo Técnico.*

11.4 *Excepcionalmente, los informes anuales y proyectos de actividades se podrán presentar en forma escrita, sólo para el caso de que existan impedimentos técnicos en la plataforma electrónica.*

12. El Personal de Carrera **Interino** deberá enviar de manera electrónica el informe y proyecto señalados en el punto 10 en un periodo de dos meses calendario previos a la fecha del inicio de su siguiente contrato, agregándolos a la documentación requerida para la prórroga de contratación según lo marca la Forma Telegráfica FT-CTFM-8-10.

12.1 *El reporte que emita el sistema electrónico, constituirá el acuse de recibo de su entrega.*

12.2 *Los informes y proyectos anuales de actividades, con la documentación anexa se deberán presentar en papel en la Secretaría del Consejo Técnico.*

13. El Personal de Carrera por **Obra Determinada**, deberá enviar de manera electrónica el informe y proyecto señalados en el punto 10 en un periodo de dos meses calendario previos a la fecha del inicio de su siguiente contrato, agregándolos a la documentación requerida para la prórroga de contratación según lo marca la Forma Telegráfica FT-CTFM-8-10.

13.1 *Los informes y proyectos anuales de actividades, con la documentación anexa se deberán presentar en papel en la Secretaría del Consejo Técnico.*

13.2 *El personal académico de Carrera contratado por Obra Determinada será evaluado por los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.*

14. Los elementos a evaluar por la Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico en el Informe Anual y, en su caso, el Proyecto Anual de Actividades, de Profesores de Carrera y Profesores de Asignatura serán con base en lo siguiente:

14.1 *Los artículos 60 y 61 del EPA teniendo como referente el Programa Anual de Labores al que corresponda y que haya sido aprobado por el Consejo Técnico.*

14.2 *La Tutoría en el Posgrado se considerará como carga docente siempre y cuando esté respaldada por un acta escolar.*

15. Los elementos a evaluar por la Comisión de Verificación de Informes y Proyectos de Actividades del Personal Académico en el Informe Anual y Proyecto Anual de Actividades de los Técnicos Académicos serán con base en lo siguiente:

En el Informe Anual se deberán identificar los logros y/o productos obtenidos en congruencia con el proyecto de actividades del año anterior. En el proyecto de actividades se deberán identificar los logros y/o productos a cumplir.

16. Titular del área de adscripción (Jefes de Departamento, Secretarios, Coordinadores de Carrera o Jefes de División)

16.1 Profesores de Asignatura

16.1.1 *El (la) titular de cada área de adscripción tendrá la plataforma electrónica abierta por un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega registrada en la plataforma para cada académico, con la finalidad de efectuar observaciones o dar su visto bueno, a los informes anuales de actividades de cada académico adscrito a su área.*

16.1.2 Si el titular da su visto bueno, el sistema electrónico enviará para su evaluación a Consejo Técnico, el informe anual de actividades del académico.

16.1.3 Procedimiento para rectificaciones: En caso de que el titular efectúe observaciones, el sistema notificará vía electrónica al académico, quien contará con 15 días hábiles adicionales para efectuar las adecuaciones a su informe anual, que estime pertinentes en atención a dichas observaciones, y podrá reingresarlo al sistema electrónico para continuar el procedimiento que permita su evaluación.

16.1.4 Para el caso de que, al término de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del informe anual de actividades, el titular del área académica no haya efectuado observaciones y/o dado el visto bueno a éstos, el sistema electrónico los remitirá para su evaluación al Consejo Técnico.

16.2. Personal Académico de Carrera Definitivo

16.2.1 El (la) titular de cada área de adscripción tendrá la plataforma electrónica abierta por un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega registrada en la plataforma para cada académico,

con la finalidad de efectuar observaciones o dar su visto bueno, a los informes anuales y proyectos de actividades de cada académico adscrito a su área.

16.2.2 Si el titular da su visto bueno, el sistema electrónico enviará para su evaluación a Consejo Técnico, el informe anual y proyecto de actividades del académico.

16.2.3 Procedimiento para rectificaciones: En caso de que el titular efectúe observaciones, el sistema notificará vía electrónica al académico, quien contará con 15 días hábiles adicionales para efectuar las adecuaciones a su informe anual y/o proyecto de actividades, que estime pertinentes en atención a dichas observaciones, y podrá reingresarlo al sistema electrónico para continuar el procedimiento que permita su evaluación.

16.2.4 Para el caso de que, al término de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del informe anual y del proyecto de actividades, el titular del área académica no haya efectuado observaciones y/o dado el visto bueno a éstos, el sistema electrónico los remitirá para su evaluación al Consejo Técnico.

III. FECHAS CONTRACTUALES DE PROFESORES DE ASIGNATURA

SITUACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
LOS PROFESORES ORDINARIOS DE ASIGNATURA DEFINITIVOS	DEBERÁN PRESENTAR SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DENTRO DEL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE INFORMA.
LOS PROFESORES ORDINARIOS DE ASIGNATURA INTERINOS	DEBERÁN HACERLO UN MES PREVIO A LA FECHA DE LA PRÓRROGA DE SU CONTRATACIÓN, CON BASE EN LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LAS TABLAS SIGUIENTES

ESTUDIOS DE POSGRADO		
PLAN DE ESTUDIOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	1 de marzo	28 de febrero
CURSOS DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS	1 de marzo	28 de febrero

LICENCIATURAS DE PREGRADO		
PLAN DE ESTUDIOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
LICENCIATURA DE FISIOTERAPIA	1 de agosto	31 de julio
LICENCIATURA DE CIENCIA FORENSE	16 de agosto	15 de agosto

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN 2010		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
FARMACOLOGÍA	16 de agosto	15 de agosto
FISIOLOGÍA		
INMUNOLOGÍA		
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		
PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CICLO DE LA VIDA		
INTRODUCCIÓN A LA CIRUGÍA	1 de enero	31 de diciembre
PROPEDÉUTICA MÉDICA Y FISIOPATOLOGÍA	1 de enero	31 de diciembre
ANATOMÍA PATOLÓGICA I		
CARDIOLOGÍA		
NEUMOLOGÍA		
OTORRINOLARINGOLOGÍA		
UROLOGÍA		
PSIQUIATRÍA		
NEFROLOGÍA		
HEMATOLOGÍA		

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN 2010		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
INTEGRACIÓN CLÍNICO BÁSICA I	1 de enero 16 de junio	31 de diciembre 15 de junio
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1 de enero	31 de diciembre
PEDIATRÍA		
AMBIENTE, TRABAJO Y SALUD	1 de febrero	31 de enero
BIOÉTICA MÉDICA Y PROFESIONALISMO	1 de enero	31 de diciembre
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MEDICINA		
INTERNADO MÉDICO: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
INTERNADO MÉDICO: CIRUGÍA		
INTERNADO MÉDICO: MEDICINA INTERNA		
INTERNADO MÉDICO: PEDIATRÍA		
INTERNADO MÉDICO: URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS		
INTERNADO MÉDICO: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA		
FARMACOLOGÍA TERAPÉUTICA	16 de enero	15 de enero
INFORMÁTICA BIOMÉDICA I	1 de febrero	31 de enero
IMAGENOLOGÍA	1 de enero	31 de diciembre
LABORATORIO CLÍNICO		
ANATOMÍA PATOLÓGICA II		
GASTROENTEROLOGÍA		
ENDOCRINOLOGÍA		
DERMATOLOGÍA		

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN 2010		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
NEUROLOGÍA	1 de enero	31 de diciembre
OFTALMOLOGÍA		
ANTROPOLOGÍA MÉDICA E INTERCULTURALIDAD		
NUTRICIÓN HUMANA		
GENÉTICA CLÍNICA	16 de agosto	15 de agosto
REHABILITACIÓN	1 de enero	31 de diciembre
CIRUGÍA Y URGENCIAS MÉDICAS		
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1 de enero	31 de diciembre
MEDICINA LEGAL		
GERIATRÍA		
INFECTOLOGÍA		
ALGOLOGÍA		
REUMATOLOGÍA		
INTEGRACIÓN CLÍNICO BÁSICA II	1 de agosto	31 de julio
INTEGRACIÓN BÁSICO CLÍNICA I		
INTEGRACIÓN BÁSICO CLÍNICA II	1 de agosto 1 de junio	31 de julio 31 de mayo
INFORMÁTICA BIOMÉDICA II	1 de agosto	31 de julio
ANATOMÍA	16 de agosto	15 de agosto
EMBRIOLOGÍA HUMANA		
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN 2010		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA MEDICA	16 de agosto	15 de agosto
INTRODUCCIÓN A LA SALUD MENTAL		
SALUD PÚBLICA Y COMUNIDAD		
MEDICINA PSICOLÓGICA Y COMUNICACIÓN		
EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA BASADA EN EVIDENCIAS	1 de julio	30 de junio

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN ÚNICO		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
CIRUGÍA I	1 de enero	31 de diciembre
CIRUGÍA II		
PROPEDEÚTICA Y FISIOPATOLOGÍA		
PATOLOGÍA		
MEDICINA GENERAL I		
MEDICINA GENERAL II		
INTERNADO MÉDICO		
SEMINARIO CLÍNICO	16 de enero	15 de enero
ANATOMÍA	16 de agosto	15 de agosto
BIOLOGÍA DEL DESARROLLO		
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		
BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR		
SALUD PÚBLICA I		
PSICOLOGÍA MÉDICA I		
FARMACOLOGÍA		

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO		
PLAN ÚNICO		
ASIGNATURAS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
FISIOLOGÍA	16 de agosto	15 de agosto
INMUNOLOGÍA		
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		
SALUD PÚBLICA II		
GENÉTICA CLÍNICA		
PSICOLOGÍA MÉDICA II		
SALUD PÚBLICA III		
SALUD PÚBLICA IV		
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MEDICINA		

PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA

SITUACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE INFORME
POR OBRA DETERMINADA (ART. 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM).	DOS MESES ANTES DE LA FECHA DE TÉRMINO DE SU CONTRATO.
INTERINOS (GANADOR DE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO).	DOS MESES ANTES DE LA FECHA DE TÉRMINO DE SU CONTRATO.
DEFINITIVOS (ACADÉMICO INTERINO GANADOR DE CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO PARA DEFINITIVIDAD)	DICIEMBRE DEL AÑO QUE CONCLUYE, ENERO Y FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO.

Transitorios

Primero. Los asuntos no previstos serán resueltos por el Director siguiendo principios de equidad y justicia. De sus decisiones y de la necesidad de ajustar los presentes Lineamientos, deberá informar al Consejo Técnico para que se determine lo conducente.

Segundo. El personal académico que a la fecha de aprobación de los presentes lineamientos se hayan visto imposibilitados de presentar los informes del ejercicio 2015, 2016 y 2017, se les otorgará un periodo de 6 meses a partir del 15 de enero de 2018,

con el fin de que lo presenten en términos de estos lineamientos.

Tercero. Por única ocasión, el académico tendrá la facultad de presentar el informe y proyecto, ya sea de forma impresa o a través de la plataforma, desde la entrada en vigor de los presentes lineamientos y hasta el 14 de enero de 2018. A partir del 15 de enero de 2018, sólo podrán ser presentados de manera electrónica.

Cuarto. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta

Facultad de Medicina.

La actualización de los presentes Lineamientos fue aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria del día 06 de diciembre de 2017.



Visión

Mantener a la **vanguardia** la formación de médicos cirujanos **líderes, competentes** en el ejercicio profesional en **beneficio de la nación y de la humanidad.**

Misión

La Licenciatura de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, forma médicos generales **éticos, críticos y humanistas** que **responden a las necesidades en salud,** con **innovación y excelencia educativa,** capaces de desarrollarse en la investigación científica **en beneficio del ser humano y de la nación.**